senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN DUOC Nº 06/2013

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2013
"Renovación de Alquiler de la oficina sede de la SENATICs"

La responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), en uso de sus atribuciones legales y en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, expone cuanto sigue:

Que, la Resolución UTMAP N° 31/13, en su Art. 1° autoriza la realización del llamado de Renovación de Alquiler de la Oficina sede de la UTMAP, resultando de la misma el Contrato de Locación de Inmueble N° 02/2013, con vigencia del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Que, la Ley N° 4989/13 en su Art. 7° dispone: "Créase la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante SENATICs..."

Que, el Decreto N° 11.624 en su Art. 11° reza: "Establécese que los recursos financieros, presupuestarios y los bienes de la SENATICs y de la UTMAP pasen a formar parte de los recursos de la SENATICs, a partir de la promulgación del presente Decreto."

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4° establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones

Que, la misma normativa, En su Capítulo Segundo "De las contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Bienes Inmuebles", en su Art. 44° "Disposiciones Legales", expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, asimismo, en su Art. 47° "Renovación de los Contratos", establece que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de ésta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."

Que, la Resolución DNCP N° 458/12, en su Art. 10° "Renovación de Locación"

senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

determina que: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas."

Que, el inmueble cuya locación se desea renovar se halla ubicado en la calle Marical Estigarribia N° 1340 casi Curupayty, de la Ciudad de Asunción, el cual forma parte del Edificio Curupayty II, identificado con la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0038-12/00-01 y cuya superficie es de 1526,28 m2, distribuido en dos plantas (alta y baja). La infraestructura del mismo, cuenta con ocho cocheras, baño sexados, kitchenettes y servicio de portería, la cual resulta ideal para el asiento de la sede de la SENATICs, teniendo en cuenta también la ubicación cercana al microcentro de Asunción, donde se encuentran la gran mayoría de las instituciones y entidades con las cuales trabaja esta Secretaría Nacional y ante las cuales también se gestiona un gran volumen de trámites administrativos. Cabe mencionar que la UTMAP ha realizado una inversión considerable para que la COPACO S.A. instale la conexión de fibra óptica, la cual resulta indispensable para el cumplimiento de varios objetivos institucionales.

Que, para la renovación del contrato se ha establecido un monto mensual de Gs. 17.500.000 (Guaraníes Diecisiete Millones Quinientos Mil), ascendiendo el monto total del mismo a Gs. 210.000.000 (Guaraníes Doscientos Diez Millones), los cuales se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Tipo de Presupuesto 1, Programa 33, de la Fuente de Financiamiento (FF) 10 "Recursos del Tesoro".

Por lo expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, considera pertinente la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado, previa autorización por parte de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer.

Asunción, 09 de diciembre de 2013.

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENATICS
Asunción

Verónica Alvarado
Jefa del Dpto. de UOC